



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

CLASE DE PROCESO: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL

DEMANDANTE: KELLY JHOJANA BENAVIDES PEREZ

DEMANDADO: MIGUEL EDUARDO JAUREGUI JAIMES

RADICADO: 54 001 31 60 005 2020 0039300

FECHA: JUNIO QUINCE (15) DEL AÑO 2021

Al Despacho el proceso de la referencia para decidir lo que en Derecho corresponda.

En atención al escrito que antecede, mediante el cual el apoderado judicial de la parte demandante, junto con los señores Kelly Jhojana Benavides Pérez y Miguel Eduardo Jáuregui Jaimes, solicitan el retiro de la demanda, por cuanto realizaron los trámites liquidatorios por notaría; este Estrado Judicial, de conformidad a lo normado en el artículo 92 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que se cumplen los requisitos allí establecidos, a ello accederá.

En virtud y en mérito de lo expuesto el Juzgado Quinto de Familia de Cúcuta en Oralidad,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el retiro de la demanda de conformidad con lo establecido en el art. 92 del C.G. del P. por solicitud de la parte demandante, a través de su apoderada judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Socorro Jerez
Juez Circuito**

**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD**

En ESTADO No **100** de fecha **16/06/2021** se
notifica a las partes el presente auto, conforme
al Art. 295 del C.G.P

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA

Secretaria

Vargas



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

División De Sistemas De Ingenieria

N. De Santander - Cucuta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

81ad00bb6a872390ca80caa436be50befda04a0b299ac773eaaa95cdf789bb36

Documento generado en 15/06/2021 08:23:53 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>